



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 115 - 181
Teléfono: 011 - 449006



N° 177-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 28 de FEBRERO del 2024

VISTO:

El OFICIO N°0107-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°0107-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la rectificación del nombre consignado en el artículo primero y segundo de la Resolución Directoral Regional N°048-2024/DRS-PUNO-OERRHH;

Que, en el artículo primero y segundo de la Resolución Directoral Regional N°048-2024/DRS-PUNO-OERRHH, erróneamente se ha consignado el nombre de "HILDA CHURAIRA CHURA", debiendo de ser lo correcto, "HILDA YANETH CHURAYRA CHURA";

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral N°0171-86/DESP-PUNO de fecha 27 de noviembre de 1986, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la rectificación del error material incurrido en los artículos primero y segundo de la Resolución Directoral Regional N°048-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que erróneamente se ha consignado el nombre de "HILDA CHURAIRA CHURA", debiendo de ser lo correcto, "HILDA YANETH CHURAYRA CHURA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976